

	Título del Manual:	Doc. No.:	CER-EC-PCY-388
		Rev. No.	21
	Título del Documento:	Fecha Efectiva:	1 enero 2024
		Página No.	1 of 11

Tabla de contenido

1.	Introducción	2
2.	Alcance	2
3.	Definiciones	2
4.	Requerimientos Generales para las Parcelas.....	4
5.	Manejo De La Fertilidad y Actividad Biológica del Suelo.....	5
6.	Uso de Semilla o Material Vegetativo	5
7.	Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades	6
8.	Cosecha, Transporte y Comercialización del Producto	6
9.	Derechos y Obligaciones	6
	Derechos de los productores	7
	Deberes de los productores	7
	Política de Derechos Humanos.....	8
	Política de Trabajo Infantil	8
	Política de Seguridad Laboral	9
	Política sobre Derechos Reproductivos.....	9
	Política sobre Libertad de Asociación	10
	Política sobre Trabajo Forzoso o Trata	10
	Política Anti-soborno y Anti corrupción.....	10
	Política de prevención contra del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo	11
	Política contra la Discriminación y el Acoso Sexual.....	11
	Política de Sostenibilidad	13
	Política de la Biodiversidad	13
	Política de Cero Quema	14
10.	Lista de Infracciones y Sanciones.....	15
11.	Referencias	15
12.	Historial de Revisiones	16

	Título del Manual:	Doc. No.:	CER-EC-PCY-388
	Manual de Certificaciones	Rev. No.	21
	Título del Documento:	Fecha Efectiva:	1 enero 2024
	Código de Conducta de Palmicultores	Página No.	1 of 11

1. Introducción

La agricultura orgánica, para poder ser certificada como tal, requiere del cumplimiento de estrictas normas de producción que deben acatarse tanto por la empresa Extranatu S.A. como por cada uno de los palmicultores a los que se les realiza la compra de palma. Estas normas y responsabilidades deben quedar claramente definidas y documentadas antes de iniciar cualquier relación comercial, motivo por el cual se presenta este código de conducta de los palmicultores de Extranatu.

La empresa cuenta con un Departamento de Certificaciones encargado de velar por el cumplimiento del presente documento, así como realizar actividades de vigilancia para garantizar que las normas son cumplidas por todos los palmicultores. El artículo 105 de la Resolución DAJ 20133 Instructivo de la normativa general para promover y regular la producción orgánica – ecológica – biológica en el Ecuador se menciona la documentación mínima con la que debe contar el Departamento de Certificaciones de Extranatu. El presente código de conducta incluye el contenido de los literales i) “normas aplicables” y l) “sanciones aplicadas”.

Puede consultar el texto íntegro del reglamento en el siguiente link: <http://www.agrocalidad.gob.ec/wp-content/uploads/pdf/certificacion-organica/1.Normativa-e-instructivo-de-la-Normativa-General-para-Promover-y-Regular-la-Produccion-Organica-Ecologica-Biologica-en-Ecuador.pdf>

El contenido del presente documento ha sido elaborado teniendo en cuenta las normas de producción orgánicas para el caso específico de la palma aceitera que figuran en los diferentes estándares aplicables en la empresa Extranatu S.A. Estos son: Resolución DAJ 20133 para la producción orgánica en el Ecuador, Reglamento europeo 834/2007 para la producción orgánica, estándar NOP para la producción orgánica en Estados Unidos y producción sostenible de la palma aceitera, estándar y Fair Trade Usa.

2. Alcance

Ámbito de aplicación:

Este código de conducta aplica a todos los productores, y sus fincas, que suministran fruta de palma aceitera orgánica a Extranatu S. A., así como a las unidades de la empresa encargadas del acopio y procesamiento de la fruta de palma.

La unidad productiva está formada por todas las áreas de sus cultivos, ya sean orgánicos, en transición, en producción paralela, mixta o combinada (cultivos distintos a la palma), también incluye linderos, áreas de acopio, bodegas para el almacenamiento de insumos, herramientas y equipos de protección y los vehículos para el transporte (propio o alquilado) de cada uno de los agricultores.

3. Definiciones

Departamento de Certificaciones de Extranatu: Tiene como misión establecer las reglas aplicables a las fincas certificadas, así como verificar su correcto cumplimiento.

	Título del Manual:	Doc. No.:	CER-EC-PCY-388
	Manual de Certificaciones	Rev. No.	21
	Título del Documento:	Fecha Efectiva:	1 enero 2024
	Código de Conducta de Palmicultores	Página No.	1 of 11

Comité de Aprobación: Formado por la gerencia del Departamento de Certificaciones y tiene poder de emitir las sanciones de acuerdo con el procedimiento establecido.

Supervisor CSI plantaciones: Forma parte del departamento de Certificaciones de Extranatu. Se encarga de verificar el cumplimiento de los estándares en las fincas y dar asesoramiento para que alcancen pleno cumplimiento, también se encarga de reportar los estimados de cosecha y dar asesoramiento agronómico en temas como fertilización, control de plagas y buenas prácticas agronómicas.

Auditor externo: Trabaja para una de las agencias que certifican las actividades de Extranatu. Se encarga de verificar el cumplimiento de los estándares en varias fincas seleccionadas al azar. Sus conclusiones son reportadas a la agencia de certificación, la cual decide en base a los resultados si se concede el certificado correspondiente a la empresa Extranatu.

Transición a la agricultura orgánica: Las parcelas que deseen certificarse orgánico, normalmente deberán estar bajo la supervisión del Departamento de Certificaciones por transcurso de tres años, durante los cuales, el manejo será orgánico tal y como se contempla en el presente reglamento. Sin embargo, existe la posibilidad de reducir este periodo tal y como se explica a continuación.

Reducción del tiempo de transición: Tal como se contempla en los reglamentos de producción orgánica de los principales mercados internacionales, el Departamento de Certificaciones propondrá a la agencia de certificación orgánica la reducción del periodo de transición, cuando se trate de parcelas con un manejo orgánico y que no hayan sido tratados con productos no permitidos por las normas aplicables.

Dicha solicitud se realizará siempre y cuando el productor haya presentado las evidencias suficientes que permitan demostrar y verificar al Departamento de Certificaciones que las condiciones orgánicas se cumplan durante al menos tres años atrás. Una vez recopilada toda esta información, se pondrá a consideración del organismo de certificación y de los entes de control gubernamentales, quienes deciden en última instancia la concesión de la reducción del tiempo de transición.⁸

Producción paralela: La producción paralela consiste en manejar, dentro de una misma unidad productiva, un lote de cultivo de forma orgánica y otro lote con el mismo cultivo de forma convencional. Esta práctica sólo puede autorizarse cuando se cumplen una serie de condiciones especiales: (1) La producción convencional debe estar incluida en un plan de conversión a la producción orgánica en un plazo máximo de 5 años. (2) Evidenciar medidas eficientes para garantizar en todo momento la separación de los productos procedentes de cada una de las unidades consideradas. (3) Comunicar con dos días de antelación al equipo interno de control las fechas en que se procederá a la cosecha de cada uno de los cultivos. Una vez terminada la cosecha se deberán comunicar las cantidades exactas cosechadas en cada unidad en cuestión.

Producción mixta: La producción de forma convencional y de forma orgánica de diferentes cultivos dentro de una misma unidad de producción. Es una práctica permitida siempre y cuando se garantice en todo momento la separación de los diferentes productos y la no contaminación del cultivo convencional al orgánico, esto se consigue con el empleo de bodegas, herramientas y equipos de uso exclusivo para el manejo orgánico. También puede ser necesario implementar zonas de amortiguamiento o *buffers* para evitar la contaminación cruzada entre cultivos.

	Título del Manual:	Doc. No.:	CER-EC-PCY-388
	Manual de Certificaciones	Rev. No.	21
	Título del Documento:	Fecha Efectiva:	1 enero 2024
	Código de Conducta de Palmicultores	Página No.	1 of 11

Dentro del manejo de la parcela está totalmente prohibido el uso de cualquier material que contenga o provenga de Organismos Genéticamente Modificados (OGMs).

4. Requerimientos Generales para las Parcelas

1. Las parcelas con manejo orgánico deberán documentar la información sobre:
 - a) La información general de la parcela.
 - b) La descripción de las principales labores agrícolas que deben realizarse.
 - c) Detallar los tipos de insumos a utilizarse, limitándose estos a los autorizados por el Departamento de Certificaciones.
 - d) Una descripción de los registros y archivos implementados para sustentar el manejo y la capacidad productiva de la parcela.
 - e) Las prácticas administrativas o físicas que se han implementado para evitar algún riesgo de contaminación.

El Departamento de Certificaciones facilita a todos sus productores el denominado Cuadernillo para el registro de esta información.

Las parcelas bajo producción mixta deben estar claramente separadas e identificadas de cualquier otro lote o parcela que no cumpla con los requerimientos orgánicos.

2. De existir riesgo de contaminación por sustancias externas (cultivos vecinos, presencia de fábricas cercanas, etc.) se tiene que implementar una zona de amortiguamiento que garantice la no contaminación de la parte orgánica.
3. Toda parcela certificada deberá contar con un sistema de registro que permita sustentar el manejo del cultivo, su capacidad de producción y la comercialización realizada. En el caso de recertificación, el productor deberá archivar y mantener la información por lo menos un año más después de haber sido auditado. Este tiempo no aplica para los registros que el Departamento de Certificaciones debe de manejar de sus productores, los cuales tienen que mantenerse a disposición por un lapso no menor a 5 años desde el último control del organismo de certificación.

La gestión de los registros será responsabilidad de los productores, a quienes la empresa facilitará un registro denominado “Cuadernillo” donde se recogen todos registros a implementar. El Departamento de Certificaciones, por medio de los inspectores internos y técnicos de campo, revisará en cada visita su correcto cumplimiento y recopilará los datos.

4. El aseguramiento de la integridad orgánica del producto es una prioridad para Extranatu S.A. La empresa se reserva el derecho de retirar del grupo a aquellos productores que incumplan las normas de manejo orgánico poniendo en riesgo la integridad orgánica del producto.
5. Uno de los requerimientos de las agencias de certificación es la adecuada comunicación de los cambios en la estructura o procesos de la empresa incluyendo sus unidades productivas. por ello es obligación del productor informar al Departamento de Certificaciones ante cualquier cambio relevante que se produjera en su unidad productiva:

	Título del Manual:	Doc. No.:	CER-EC-PCY-388
	Manual de Certificaciones	Rev. No.	21
	Título del Documento:	Fecha Efectiva:	1 enero 2024
	Código de Conducta de Palmicultores	Página No.	1 of 11

- Cambios en la organización de las parcelas, adición o sustitución de nuevos cultivos o lotes, cambios en el número de hectáreas o número de bodegas, etc.
- Cambios en la responsabilidad del manejo de la unidad certificada.
- Renuncias voluntarias al programa de certificación.
- Venta de la unidad productiva
- Aplicación de un producto no permitido en caso de que el o los productos permitidos no hayan logrado controlar una plaga

El SIC se encarga de la comunicación de los cambios al Departamento de Certificaciones y este último a las agencias de certificación.

5. Manejo De La Fertilidad y Actividad Biológica del Suelo

Se deberán realizar prácticas que permitan mantener o mejorar la fertilidad del suelo y que minimicen su erosión:

- a) El productor deberá mantener o remediar la biodiversidad existente a partir de haber iniciado la producción orgánica.
- b) Deberá contar con un sistema de reciclaje de los residuos vegetales producidos en la parcela.
- c) Cuando el inspector del equipo de control interno lo autorice, se aplicará compost, para esto se deberá presentar un procedimiento documentado para la elaboración de este.
- d) Fomentar la siembra de cultivos de cobertura, uso de leguminosas y otras alternativas que sean validadas por parte del Departamento de Certificaciones de Extranatu.
- e) Queda prohibido la quema de material vegetal dentro del predio orgánico certificado.
- f) En caso de requerirse la utilización de insumos externos a nivel de abonos o fertilizantes o plaguicidas, deberán ser productos que consten dentro de la lista aprobada previamente por el Departamento de Certificaciones. Para ello, se solicitará la autorización previa de la agencia de certificación orgánica, para lo cual se enviará la carta de solicitud y la ficha técnica del producto.
- g) Se autoriza el pastoreo del ganado vacuno dentro del cultivo de palma, siempre y cuando la cantidad de estiércol que defequen no sobrepase los 170 Kg de N puro/ha/año. Adicional, al momento de la cosecha, los recolectores de fruta deberán asegurarse de limpiar las coronas de cualquier presencia de estiércol para evitar que los racimos o frutos desprendidos tengan contacto directo con el mismo, este control se lo realiza a pesar de que los frutos de palma no son productos comestibles.

6. Uso de Semilla o Material Vegetativo

El material vegetativo utilizado para siembra, reposición o resiembra deberá provenir de semilleros o viveros certificados orgánicos, seleccionadas con buen nivel de calidad y fitosanitariamente sanas. En caso de no poder obtener este material de unidades orgánicas, se podrá utilizar de semilleros o viveros de material convencional pero esta planta deberá pasar por un proceso de transición de 3 años, todo el protocolo desde la preparación del terreno, siembra y posterior manejo debe de ser 100% conforme con la producción orgánica.

	Título del Manual:	Doc. No.:	CER-EC-PCY-388
	Manual de Certificaciones	Rev. No.	21
	Título del Documento:	Fecha Efectiva:	1 enero 2024
	Código de Conducta de Palmicultores	Página No.	1 of 11

En el caso de la sustitución puntual de palmas enfermas, el productor debe contactar con el Departamento de Implementación de Certificaciones, el cual le facilitará material vegetativo orgánico. En caso contrario, el lote afectado deberá ser degradado a transición por 3 años.

7. Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades

- La prevención estará basada en el manejo adecuado y oportuno de las labores agrícolas, así como un buen sistema de fertilización.
- En el caso de identificación de enfermedades provocadas por virus, se procederá a seleccionar el material vegetativo, eliminar las plantas que presenten signos y síntomas de estar afectadas.
- El control de plagas se realizará mediante la utilización de medios físicos, biológicos y mecánicos como trampas, repelentes, atrayentes autorizados por el Departamento de Certificaciones y, de ser necesaria, la eliminación de la fuente de propagación. Los procedimientos detallados del sistema de control integrado de plagas y enfermedades se encuentran recogidos en el plan de manejo orgánico a disposición de todos los productores.

8. Cosecha, Transporte y Comercialización del Producto

- El productor deberá contar con sistema de registros actualizado y accesible (Cuadernillo), que permita o demuestre la capacidad productiva, en base a la cual se basará en los estimados de producción.
- El transporte de la fruta deberá ser exclusivo para producción orgánica previamente verificada su limpieza y ausencia de sustancias contaminantes.
- La documentación que se genera en cada uno de los procesos de cosecha y comercialización deberá ser archivada y estar ordenada y disponible para su control.
- No se podrá comercializar ningún producto que no provenga de una finca que este dentro del programa orgánico de Extranatu.
- Los productos certificados orgánicos deben estar claramente identificados a lo largo de todas las etapas de la cadena productiva hasta la comercialización: en las guías de remisión que porten los transportistas deberá constar claramente el nombre del producto (fruta de palma certificada).
- La producción de una finca certificada bajo la responsabilidad del Departamento de Certificaciones y cuño propietario sea miembro de la empresa, podrá ser comercializada, etiquetada o identificada como orgánico, siempre y cuando sea por medio de la organización, cuya certificación estará bajo la responsabilidad de los representantes legales vigentes.

9. Derechos y Obligaciones

Los productores responsables del manejo de las parcelas orgánicas una vez que libre y voluntariamente solicitan el ingreso dentro del programa de certificación orgánica adquieren obligaciones y derechos que deberán ser cumplidos y evaluados por parte del Departamento de Certificaciones de Extranatu.

	Título del Manual:	Doc. No.:	CER-EC-PCY-388
	Manual de Certificaciones	Rev. No.	21
	Título del Documento:	Fecha Efectiva:	1 enero 2024
	Código de Conducta de Palmicultores	Página No.	1 of 11

Derechos de los productores

Los productores orgánicos tienen derecho a:

- No sufrir ningún tipo de discriminación en la contratación, acceso a la capacitación, promoción y demás beneficios del programa ofrecido por Extranatu por cuestiones de raza, casta, origen, religión, edad, discapacidad, género, estado civil, orientación sexual, estado serológico, pertenencia a sindicatos o afiliación política.
- Contar con un contrato escrito donde se especifiquen las condiciones de su relación con la empresa.
- Organizarse en asociaciones mediante las cuales poder realizar negociaciones colectivas y elegir los proyectos a realizar con el fondo de Comercio Justo para el desarrollo. La empresa no se involucrará en las decisiones de la organización y adopta una postura neutral en todo momento.
- Recibir información fiable sobre condiciones y ambientes de trabajo seguros e higiénicos.
- Comercializar su fruta de acuerdo con los términos de calidad solicitados y de manera equitativa de acuerdo a la disponibilidad de cupo de comercialización de la organización.
- Participar y ser considerado dentro de los procesos de control y seguimiento del Departamento de Certificaciones.
- Reclamar por medio de los mecanismos pertinentes las acciones que considere discriminatorias o parcializadas.

Deberes de los productores

Los productores deben:

- Cumplir con los requerimientos de las normas de producción orgánica (NOP-EU-NACIONAL), de Fair Trade USA y RSPO/IP del organismo de certificación y del reglamento interno.
- Conocer los principios básicos de las normas de producción orgánica, RSPO/IP, Fair Trade USA aplicables y del reglamento interno.
- Permitir las visitas regulares del técnico de abastecimiento y el inspector del equipo de control interno para la realización de monitoreos e inspecciones.
- Conservar, actualizar y poner a disposición la documentación y registros requeridos por los inspectores internos y externos.
- Cumplir las sanciones emitidas por el Comité de Aprobación, así como por el organismo de certificación.
- No aplicar productos o insumos externos que no hayan sido aprobados por el Departamento de Certificaciones.
- Implementar las acciones físicas y documentales que minimicen y controlen cualquier riesgo de contaminación.
- Registrar sus labores agrícolas, de cosecha y comercialización y demás, en sistemas de archivos actualizados, completos y accesibles para su supervisión, sustentando de esta manera el manejo de su unidad de producción.
- Implementar todos los planes y procedimientos requeridos por los estándares y establecidos por el Departamento de Certificaciones de Extranatu.
- Reportar oportunamente al inspector del equipo de control interno todos los cambios relevantes que se produzcan en su sistema de producción.
- Participar activamente en los procesos de capacitación organizados por la asociación.

	Título del Manual:	Doc. No.:	CER-EC-PCY-388
	Manual de Certificaciones	Rev. No.	21
	Título del Documento:	Fecha Efectiva:	1 enero 2024
	Código de Conducta de Palmicultores	Página No.	1 of 11

- l) Denunciar actos que comprometan la calidad e integridad orgánica ya sea por parte de vecinos, trabajadores o familiares.
- m) Cumplimiento con las leyes laborales del país. Esto implica la contratación, afiliación al IESS y el pago de sueldos mínimos que incluyan todos los beneficios sociales considerados en la ley.
- n) Firmar y adherirse al contrato y al código de conducta entre el productor y la empresa Extranatu.
- o) Cumplir con las políticas empresariales

Política de Derechos Humanos

En EXTRANATU S.A., creemos que el respeto a los derechos humanos es la base fundamental para crear un mundo más sostenible, por este motivo aseguramos que todas nuestras operaciones se llevan a cabo cumpliendo la Declaración Universal de Derechos Humanos. Lo entendemos como nuestra obligación y nuestra guía sobre la cual construir la Política de Responsabilidad Social. Nuestro equipo se encuentra informado e instruido sobre los puntos de la declaración mediante charlas, reuniones y nuestras políticas internas; este compromiso se extiende a todos los empleados de EXTRANATU S.A.

Política de Trabajo Infantil

En EXTRANATU S.A., estamos plenamente comprometidos con la integración social y la mejora del nivel de vida de los individuos, comunidades y pequeños agricultores. Este compromiso se extiende a todos los empleados. Por ese motivo, aseguramos que todos nuestros empleados llevan a cabo trabajos que no interfieran con su educación, ni afecten a su salud, seguridad o desarrollo personal y que cumplan con las leyes y normativas aplicables; ya sean locales, provinciales, estatales, nacionales o internacionales. En todas nuestras instalaciones rechazamos completamente el trabajo infantil, o cualquiera que prive a los niños y niñas de su infancia, potencial y dignidad y que sea peligroso para su desarrollo físico y emocional. En su lugar, operamos varios programas de apoyo a la educación infantil, deportes y salud.

En relación al trabajo infantil, la política de EXTRANATU S.A., establece que:

- Cumple con las leyes laborales y requisitos de edad mínima.
- No contrata a ninguna persona menor de 15 años, sometiéndose previamente a los exámenes médicos que solicita para este caso el Código de Trabajo y el Código de la Niñez y Adolescencia; esta contratación se producirá únicamente en caso en donde la posición no implique trabajos de alto riesgo, ni tampoco implique incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas por el Código de Trabajo.
- Posee documentación precisa que verifica la edad de todos nuestros empleados.
- Contratistas y proveedores, están sujetos a las presentes disposiciones.
- En el caso de trabajadores jóvenes, de 15 a 17 años, se debe respetar su derecho a la escolarización. Su jornada laboral no superará las 6 horas diarias o 36 horas semanales. Además, el tiempo total dedicado al trabajo en la plantación más la escuela y el transporte no podrá superar las 10 horas diarias. Tampoco podrán realizar trabajos considerados arriesgados o peligrosos que puedan poner en riesgo su salud o desarrollo emocional, social o físico. El cálculo de su remuneración se realizará de igual manera que con trabajadores adultos, siendo aplicable el mismo salario mínimo, así como todos los beneficios sociales.

	Título del Manual:	Doc. No.:	CER-EC-PCY-388
	Manual de Certificaciones	Rev. No.	21
	Título del Documento:	Fecha Efectiva:	1 enero 2024
	Código de Conducta de Palmicultores	Página No.	1 of 11

Política de Seguridad Laboral

Proveer a sus trabajadores de condiciones seguras, facilitando equipos de protección adecuados, así como botiquines, extintores de incendios. Los trabajadores deben recibir capacitación en su correcto uso y mantenimiento.

Política sobre Derechos Reproductivos

EXTRANATU S.A considera los derechos reproductivos como parte integrante y fundamental de los derechos humanos. La Empresa se compromete a respetar y garantizar los derechos reproductivos de todos sus empleados y en especial de las mujeres. Los siguientes derechos reproductivos, enmarcados en los derechos humanos universales, ya han sido reconocidos en diversos documentos

- Derecho a la vida
- El derecho a no morir por causas evitables relacionadas con el parto y el embarazo.
- Derecho a la libertad, seguridad e integridad personales
- El derecho a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- El derecho a estar libre de violencia basada en el sexo y el género.
- El derecho a vivir libre de la explotación sexual.
- Derecho a la igualdad y a la no discriminación
- El derecho al acceso en igualdad de condiciones a la educación y los servicios relativos a la salud sexual y reproductiva. Protección contra todas las formas de violencia causadas por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, o cualquier otro estatus.
- Derecho a la intimidad
- El derecho de toda persona a decidir libremente y sin interferencias arbitrarias, sobre sus funciones reproductivas. Protección al carácter privado y confidencial de los servicios de información relativos a la atención de la salud sexual y de la reproducción. Respeto a la elección autónoma de las mujeres con respecto a la procreación.
- Derecho a la libertad de pensamiento
- Respeto a la libertad de pensamiento de las personas en lo tocante a su vida sexual y reproductiva.
- Derecho a la información adecuada y educación
- El derecho a la educación sexual y reproductiva.
- El derecho a la no discriminación en el ejercicio y disfrute de este derecho
- Derecho al matrimonio y a fundar una familia
- El derecho de las mujeres a decidir sobre cuestiones relativas a su función reproductora en igualdad y sin discriminación.
- El derecho a contraer o no matrimonio y a disolver el matrimonio. Así como, el derecho a tener capacidad y edad para prestar el consentimiento para contraer matrimonio y fundar una familia.
- Derecho a decidir el número e intervalo de hijos
- El derecho a la autonomía reproductiva y a realizar un plan de procreación con asistencia médica o de una partera reconocida, en un hospital o en un ambiente alternativo.
- Derecho a la salud
- El derecho a la salud reproductiva.

	Título del Manual:	Doc. No.:	CER-EC-PCY-388
	Manual de Certificaciones	Rev. No.	21
	Título del Documento:	Fecha Efectiva:	1 enero 2024
	Código de Conducta de Palmicultores	Página No.	1 of 11

- Derecho a disfrutar del progreso científico y a dar su consentimiento para ser objeto de experimentación
- El derecho a disfrutar del progreso científico en el área de la reproducción humana.
- El derecho a no ser objeto de experimentación en el área de la reproducción humana.

Política sobre Libertad de Asociación

EXTRANATU S.A reconoce y respeta el derecho de los empleados a la libertad de asociación y negociaciones colectivas; y se compromete a:

- Respetar y no interferir con los derechos de los empleados de libre asociación y negociaciones colectivas
- No actuar en contra de los empleados que deseen formar, ser parte o no de una asociación o en una negociación colectiva.
- No favorecer una organización sobre otra.
- Cumplir con la legislación vigente en relación a negociaciones colectivas y libertad de asociación.

Política sobre Trabajo Forzoso o Trata

De acuerdo a la definición de la OIT, el trabajo forzoso u obligatorio es todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente. Puede ser impuesto por el Estado, empresas privadas o particulares que tienen la voluntad y el poder de someter a los trabajadores a graves vejaciones tales como la violencia física o el abuso sexual. El trabajo forzoso puede abarcar prácticas como la restricción de la libertad de movimiento; la retención de salarios o documentos de identidad para obligar a los trabajadores a permanecer en el empleo o entramparles en deudas fraudulentas de las que no pueden librarse. El trabajo forzoso es una violación de los derechos humanos fundamentales.

Por su parte, la trata, que puede resultar en trabajo forzoso, implica el desplazamiento de personas con fines de explotación, por lo general, a través de fronteras internacionales.

EXTRANATU S.A no utiliza ni utilizará ninguna forma de trabajo forzoso o trata. En este sentido, la Empresa garantiza que los procesos de selección, contratación y finalización de la relación laboral respetan la voluntad y libertad de los trabajadores y no implican prácticas abusivas.

Política Anti-soborno y Anti corrupción

EXTRANATU S.A., tiene como política conducir sus tratos comerciales de forma honesta y sin el uso de prácticas de corrupción o actos de soborno para ganar una ventaja injusta.

La Gerencia está empeñada en garantizar el cumplimiento de los más altos estándares legales y éticos en el cumplimiento de sus operaciones comerciales, administrativas y logísticas; lo cual deberá reflejarse en todos los ámbitos en los que actuamos, por tanto tenemos que demostrar integridad y honestidad en todas nuestras acciones, ya que el soborno y la corrupción afectan a las empresas en las que se cometen estos actos e impiden su crecimiento y desarrollo. Esto no es sólo un compromiso cultural, sino que es un deber moral y un requisito legal.

	Título del Manual:	Doc. No.:	CER-EC-PCY-388
		Rev. No.	21
	Título del Documento:	Fecha Efectiva:	1 enero 2024
		Página No.	1 of 11

El soborno es un delito y los actos de corrupción exponen a la empresa y a sus colaboradores en el proceso de riesgo, multas y encarcelamiento, así como la reputación de la empresa.

La presente política aplica a todos los administradores, representantes, funcionarios, empleados, contratistas, productores y, en general, y establece la directriz de cero tolerancia a los actos de corrupción o fraude.

Política de prevención contra del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo

EXTRANATU S.A., en su afán de proteger y brindar integridad empresarial, y cumpliendo con la LEY DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS emitida por la Subdirección de Asesoría Jurídica de la PGE Ecuatoriano (Ley N° 12 Registro Oficial N° 127), ha adoptado una política corporativa en contra del lavado de activos y financiamiento del terrorismo y/o cualquier otro tipo de actividad realizada con bienes y activos de origen ilícito, como una forma adecuada de proteger a sus accionistas, empleados e inversores, así como su buen nombre, el de sus clientes y el de sus proveedores. La presente política aplica a todos los administradores, representantes, productores, funcionarios, empleados, contratistas y, en general, establece la directriz de cero tolerancia a los actos que financien el terrorismo y/o tengan relación con lavado de activos. Definimos el lavado de activos como el delito económico de carácter internacional contemplado por nuestro ordenamiento legal, a través del cual el crimen organizado pretende legitimizar el resultado económico de su accionar delictivo, incorporando el mismo al circuito de la economía formal. Es por ello que los fondos que se pretenden blanquear provienen de la ejecución de delitos precedentes causantes de un gran impacto social y económico. Se entiende por terrorismo las actividades de quien o quienes a través de cualquier modalidad, directa o indirectamente, ilícita y deliberadamente, provea o recolecte fondos con la intención de que se utilicen o, a sabiendas de que serán utilizados en todo o en parte, para ese destino. En estos casos, lo relevante es el destino potencial de los fondos, pudiendo su origen ser lícito o ilícito. Ante esto nos comprometemos a:

- Recabar información de nuestros clientes, requirentes o aportantes, que prueben fehacientemente su identidad, personería jurídica, domicilio y demás datos que en cada caso se estipule, para realizar cualquier tipo de actividad de las que tienen por objeto.
- Informar cualquier hecho u operación sospechosa. Se consideran “operaciones sospechosas” aquellas transacciones que, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, como así también de la experiencia e idoneidad de las personas obligadas a informar, resulten inusuales, sin justificación económica o jurídica o de complejidad inusitada, ya sea que se realicen en forma aislada o reiterada.

Política contra la Discriminación y el Acoso Sexual

EXTRANATU S.A., prohíbe la discriminación entendiendo ésta como cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, origen étnico, color, sexo, religión, discapacidad física o mental, edad, estado civil, orientación sexual, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo.

	Título del Manual:	Doc. No.:	CER-EC-PCY-388
	Manual de Certificaciones	Rev. No.	21
	Título del Documento:	Fecha Efectiva:	1 enero 2024
	Código de Conducta de Palmicultores	Página No.	1 of 11

La Empresa, no requiere de sus empleados/as (actuales o nuevas incorporaciones), pruebas de embarazo, de virginidad o cualquier otra información relacionada con alguna de las características anteriormente mencionadas; ningún trabajador, supervisor, jefe o contratista, está autorizado a solicitar documentación relacionada con las características mencionadas en esta política de empresa.

EXTRANATU S.A. promueve la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo con objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto.

No se consideran como discriminatorias las medidas que afecten a una persona sobre la que recaiga sospecha legítima de que se dedica a una actividad perjudicial a la seguridad de la Empresa, o acerca de la cual se haya establecido que de hecho se dedica a esta actividad, siempre que dicha persona tenga el derecho a recurrir a un tribunal competente conforme a la práctica nacional.

Cabe mencionar que esta Política se incluye en el Reglamento Interno de Trabajo, de la Empresa contemplando a todos los niveles y reservándose el derecho de tomar medidas disciplinarias que pueden incluir el visto bueno.

EXTRANATU S.A. prohíbe cualquier tipo de acoso; puede incluir, sin ser excluyente a otros tipos de acosos: amenazas, contacto físico o violencia, bromas, chistes, intimidación, epítetos, comentarios derogatorios, vandalismo o conducta verbal, gráfica o escrita dirigida a un individuo o individuos, motivados ya sea por su raza, origen étnico, sexo, embarazo, color,

religión, origen nacional, discapacidad física o mental, edad, estado civil, orientación sexual, identidad de género, o información genética. El acoso sexual en su definición legal, incluye acercamientos sexuales no deseados, invitaciones para participar en una conducta sexual inapropiada y otros comportamientos físicos y de expresa naturaleza sexual.

Bajo esta política, el acoso sexual puede ser verbal, visual o físico. Puede servir a modo de extorsión, como por ejemplo la sugerencia de que una persona pueda obtener un mejor puesto dentro de la organización o un aumento de sueldo mediante el consentimiento de actos sexuales.

Los ejemplos podrían incluir, sin ser excluyente a otros, acercamientos sexuales no deseados, actos de intimidación de índole sexual, burlas, bromas, o acciones de coqueteo, abuso verbal de naturaleza sexual, comentarios acerca del cuerpo de un individuo, sobre su potencia sexual, o comentarios despectivos y denigrantes sobre las mujeres o los hombres en general, ya sean sexuales o no, miradas lascivas, tacto físico, pellizcos o roces intencionados al cuerpo de otro/a, mostrar objetos o imágenes, incluidas las imágenes digitales, las cuales sean de naturaleza sexual y que generen un ambiente laboral hostil u ofensivo.

Relaciones consensuales, relaciones sexuales, románticas o íntimas entre personas en una relación de poder desigual dentro de la organización, que pudieran parecer inicialmente voluntarias y consentidas, no obstante; pueden ser constitutivas de acoso sexual bajo la definición descrita en este apartado.

DENUNCIA

Gerencia de Recursos Humanos investiga el caso, previa denuncia con el mas estricto sentido de la confidencialidad.

El denunciante tiene la libertad de denunciar ante las autoridades competentes si así lo creyere competente y, la Empresa debe atender este trámite, igualmente en confidencialidad estricta al trámite legal.

	Título del Manual:	Doc. No.:	CER-EC-PCY-388
	Manual de Certificaciones	Rev. No.	21
	Título del Documento:	Fecha Efectiva:	1 enero 2024
	Código de Conducta de Palmicultores	Página No.	1 of 11

Política de Sostenibilidad

En EXTRANATU S.A. creemos que la sostenibilidad es la esencia y fuerza impulsora que permite hacer posible nuestras operaciones. Al producir aceite orgánico, estamos comprometidos con los más altos estándares de producción responsable, desarrollo social y el cuidado con el ambiente. Puesto que nuestras zonas de producción se encuentran en paraísos ricos en biodiversidad, luchamos para reducir y eliminar las amenazas que afectan al medio ambiente mediante la conservación de bosques primarios y la implementación de programas ambientales. Una característica importante es que trabajamos en procesos participativos de producción, animando y entrenando a los pequeños agricultores en el uso de técnicas orgánicas y las mejores prácticas de manufactura. Les facilitamos ayuda por medio de agrónomos profesionales, herramientas, primas al precio de la fruta y todos los recursos y apoyo necesarios para conseguir su independencia económica.

Acciones de sostenibilidad:

Para nosotros la sostenibilidad son todos los esfuerzos en cada una de nuestras actividades que hacemos para lograr un sistema equilibrado económico, social y positivo para el medio ambiente en donde trabajamos. Cuando EXTRANATUA S.A. inició sus labores desarrolló un estudio de impacto ambiental, donde en su línea base se determinó entre otras cosas las necesidades y desafíos a los que las comunidades se enfrentaban; todas las operaciones de la Empresa se han diseñado de manera que contribuyan a la mejora de tales situaciones centradas en tres pilares principales: social, ambiental y económico.

Responsabilidad social:

EXTRANATU S.A., promueve el desarrollo social en educación, salud, nutrición, deporte, y el empoderamiento de las madres solteras, niños, ancianos, desventajas y cualquier otro grupo social afectado de la comunidad, trabajadores, agricultores y clientes.

Cuidado del medio ambiente:

Además de las prácticas orgánicas: mejoras de agua y suelo, gestión de control de plagas, etc., también trabajamos con claros objetivos de ahorro energético, reducción de CO2 y otras emisiones, tanto en nuestros cultivos como en sus comunidades mediante capacitación e intercambio de conocimientos en relación a la conservación de la biodiversidad y la mejora del medio ambiente.

Modelo económico Participativo e Inclusivo:

Nuestro modelo participativo e inclusivo busca alentar y empoderar a nuestros pequeños productores agrícolas con el objetivo de conseguir reactivar el ciclo económico en las comunidades donde se ubican; mediante la creación del empleo y la generación de recursos para sus familias y comunidades, también nos permite ofrecer a nuestros clientes aceite orgánico y productos responsables crecidos en un entorno natural y hábitats sostenibles.

Política de la Biodiversidad

Es por todo ello que EXTRANATU impulsa un desarrollo compatible con la conservación de la diversidad biológica, integrando en la gestión prácticas más eficientes y responsables con la protección de la misma.

	Título del Manual:	Doc. No.:	CER-EC-PCY-388
	Manual de Certificaciones	Rev. No.	21
	Título del Documento:	Fecha Efectiva:	1 enero 2024
	Código de Conducta de Palmicultores	Página No.	1 of 11

Especies raras, amenazadas o en peligro de extinción (RAP)

EXTRANATU S.A se compromete a la protección de especies raras, amenazadas o en peligro de extinción (RAP) y a:

- Involucrar la participación de los empleados en la protección de las mismas.
- Promover su protección a través de la educación, capacitación y difusión. Promover el conocimiento y la formación en materia de especies RAP/ biodiversidad del personal de E & P, de sus proveedores y comunidad aledaña.
- Fomentar la protección, conservación y el uso sostenible de los recursos naturales mediante la adopción de medidas preventivas, de mitigación y compensatorias.
- Realización de estudio del estado de conservación de zonas de AVC y de especies RAP.

Política de Cero Quema

El principio de responsabilidad ambiental, conservación de los recursos naturales y la biodiversidad de RSPO establece que la quema sólo debería utilizarse como método de preparación de la tierra en situaciones excepcionales. Por su parte, la Guía para la Implementación de la Política de Cero Quema de ASEAN presenta la técnica de Cero Quema como un método de limpieza del terreno mediante el cual los árboles, ya sea en bosques secundarios sobreexplotados o en una antigua zona de plantación de árboles de cultivo como la palma aceitera, son talados, triturados, apilados y dejados en el lugar para descomponerse de forma natural.

Además, en ella también se mencionan los beneficios de esta práctica que incluyen:

Reducción de las emisiones de GEI, particularmente de CO2

Mediante el reciclaje de biomasa, mejoramiento de la materia orgánica, aumento de la retención de humedad e incremento de la fertilidad del suelo, particularmente en áreas que han sido plantadas con más de una generación de cultivos.

Reducción del requerimiento de fertilizantes inorgánicos y, consecuentemente, del riesgo de contaminación del agua.

Es por esta razón que EXTRANATU S.A se compromete a mantener los esfuerzos pertinentes de la implementación de la Cero Quema como técnica para la limpieza de la tierra. En este sentido:

No se usa la quema como método de preparación de la tierra

Deberes de Extranatu

La Compañía Extranatu SA debe:

- a) Capacitar e informar a los agricultores sobre temas relacionados con la agricultura orgánica, las normas internas de producción y demás exigencias para la certificación orgánica.
- b) Organizar al equipo interno de control encargado de la vigilancia y monitoreo del cumplimiento del presente código de conducta en todas las fincas certificadas.
- c) Gestionar y cubrir el 100% de los costos administrativos de las certificaciones de las fincas.
- d) Establecer los criterios y lineamientos aplicables a las plantaciones en base a diversos estándares nacionales e internacionales.
- e) Realizar de forma conjunta con los productores las actualizaciones de sus costos de producción para el establecimiento de precios piso por tonelada de fruta.

	Título del Manual:	Doc. No.:	CER-EC-PCY-388
	Manual de Certificaciones	Rev. No.	21
	Título del Documento:	Fecha Efectiva:	1 enero 2024
	Código de Conducta de Palmicultores	Página No.	1 of 11

- f) Gestionar la comercialización de los productos certificados de acuerdo con los criterios establecidos.
- g) Convocar a todos los productores una vez al año para informar de las decisiones empresariales relevantes de Extranatu tal y como se establece en el estándar Fair Trade.
- h) Hacer cumplir las sanciones emitidas por el comité de aprobación; así como por las agencias de certificación.
- i) Informar sobre los resultados de las auditorías internas y externas y fomentar el diálogo participativo para la resolución de las no conformidades.

10. Lista de Infracciones y Sanciones

A continuación, se presenta la lista de infracciones al código de conducta y sus consiguientes sanciones. Ver documento asociado CER-EC-PCY-348 Matriz de Sanciones al Productor.

Se considera como Primer Hallazgo, cuando la no conformidad o infracción se detecta por primera vez ya sea en una auditoría interna o visitas de monitoreo por un Supervisor CSI en auditorías externas por un auditor externo. Con este primer hallazgo, el supervisor CSI elabora un plan de acción para el productor, donde se establecen las actividades a implementar para corregir la no conformidad y se determina un plazo de acción, es decir, el plazo máximo para implementar las actividades acordadas. Si al término del plazo, no se han implementado todas las actividades y no se ha cerrado la no conformidad o aun cuando cerrada la no conformidad esta ocurre nuevamente, comienza el procedimiento de reincidencias donde se realizan llamados de atención o notificación según el tipo de sanción, el cual puede finalmente incurrir en la suspensión de recepción de fruta o incluso, expulsión del programa de certificación. En casos concretos, el comité de aprobación del SIC puede realizar excepciones o ajustes en las sanciones con su debida argumentación.

Las sanciones además están clasificadas dependiendo de su nivel de gravedad. Leve, Medio y Grave. De este modo el Sistema Interno de Control tiene mayor control para aquellas que puedan generar un riesgo en la pérdida de la integridad orgánica del producto.

Cuando existe un primer hallazgo, es importante realizar una recapitación respecto al tópico en cuestión. Esta capacitación debe ser incluida como parte del plan de acción.

11. Referencias

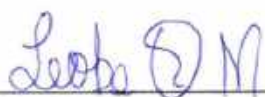
- CER-EC-PCY-348- Matriz de Sanciones al Productor.

	Título del Manual:	Doc. No.:	CER-EC-REG-071
	Manual de Certificaciones	Rev. No.:	0
	Título del Documento:	Fecha Efectiva:	09 Mayo 2022
	Acta de Entrega de Documento a Productor	Página No.:	1 of 1

ACTA DE ENTREGA DE PROCEDIMIENTOS A PRODUCTORES DE EXTRANATU

Fecha:	15 de octubre del 2024
Productor:	PALMERAS ORGANICAS MOMPICHE ECOLOGIPALM COMPANIA LIMITADA
Código	NH-112
Nombre de Finca:	La Escondida

Nº	MATERIAL	OBSERVACION
1	CER-EC-PCY-388 Código de Conducta de Palmicultores	V.21-act.1/1/2024
2	CER-EC-PLN-349 Plan de Manejo y Conservación de Agua para Plantaciones	V.3-act.27/9/2024
3	CER-EC-PLN-350 Plan de Reciclaje de Nutrientes en las Plantaciones de Palma Aceitera	V.3-act.27/9/2024
4	CER-EC-PLN-427 PMO para El Cultivo de Palma Aceitera	V.6-act.20/5/2024
5	CER-EC-PRO-323 Procedimiento de Recepción y Calificación de Fruta	V.1-act. 1/1/2024
6	CER-EC-PRO-325 Procedimiento de Transporte de Fruta	V.3-act.1/1/2024
7	CER-EC-PRO-327 Procedimiento de Programas de Fertilización para Cultivos de Palma Aceitera	V.3-act.27/9/2024
8	CER-EC-PRO-352 Procedimiento de Aplicación de Agroinsumos	V.3-act.27/9/2024
9	CER-EC-PRO-355 Procedimiento de Gestión de Aplicaciones de Insumos Prohibidos y Quemados	V.4-act.1/1/2024
10	CER-EC-PRO-358 Procedimiento de Manejo de Erosión Hídrica en las Plantaciones de Palma Aceitera	V.2-act.27/9/2024
11	CER-EC-PRO-360 Procedimiento de Manejo Orgánico en Pre-Vivero y Vivero	V.2-act.27/9/2024
12	CER-EC-PRO-372 Procedimiento de Uso de Bodegas	V.2-act.27/9/2024
13	CER-EC-PRO-378 Procedimiento para Resiembra de Palma	V.2-act.1/1/2024
14	CER-EC-PRO-389 Procedimiento de Reclamaciones y Sugerencias de Productores, Comunidades y Partes Interesadas	V.19-act.25/9/2024
15	SRC-EC-MAN-014 Manual de Manejo Integrado de plagas	V.2-act.1/1/2024
16	SRC-EC-PRO-010 Procedimiento para el Programa de Fertilización, Toma de Muestras de Suelo y Foliar, y Recomendaciones de Aplicación de Fertilizantes, Técnicas a Palmicultores.	V.2-act.1/1/2024
17	SRC-EC-PRO-013 Procedimiento de Limpieza de los Vehículos que Transportan Fruta desde las Plantaciones	V.1-act.3/3/2019
18	CER-EC-PRO-369 Procedimiento para Asegurar el Periodo de Transición de Nuevas Plantas	V.5-act.4/10/2024



Recibe:
Productor o Administrador



Entrega: Gabriel Paredes
Supervisor SCI y Plantaciones
EXTRANATU S.A.

	Título del Manual:	Doc. No.:	CER-EC-REG-071
	Manual de Certificaciones	Rev. No.	0
	Título del Documento:	Fecha Efectiva:	09 Mayo 2022
	Acta de Entrega de Documento a Productor	Página No.	1 of 1

ACTA DE ENTREGA DE PROCEDIMIENTOS A PRODUCTORES DE EXTRANATU

Fecha:	7 de octubre del 2024
Productor:	AGRICOLA ROSA MARIA S.A. ROSMARILA
Código	NH-268
Nombre de Finca:	Hcda. La Inmaculada Palma

N°	MATERIAL	OBSERVACION
1	CER-EC-PCY-388 Código de Conducta de Palmicultores	V.21-act.1/1/2024
2	CER-EC-PLN-349 Plan de Manejo y Conservación de Agua para Plantaciones	V.3-act.27/9/2024
3	CER-EC-PLN-350 Plan de Reciclaje de Nutrientes en las Plantaciones de Palma Aceitera	V.3-act.27/9/2024
4	CER-EC-PLN-427 PMO para El Cultivo de Palma Aceitera	V.6-act.20/5/2024
5	CER-EC-PRO-323 Procedimiento de Recepción y Calificación de Fruta	V.1-act. 1/1/2024
6	CER-EC-PRO-325 Procedimiento de Transporte de Fruta	V.3-act.1/1/2024
7	CER-EC-PRO-327 Procedimiento de Programas de Fertilización para Cultivos de Palma Aceitera	V.3-act.27/9/2024
8	CER-EC-PRO-352 Procedimiento de Aplicación de Agroinsumos	V.3-act.27/9/2024
9	CER-EC-PRO-355 Procedimiento de Gestión de Aplicaciones de Insumos Prohibidos y Quemados	V.4-act.1/1/2024
10	CER-EC-PRO-358 Procedimiento de Manejo de Erosión Hídrica en las Plantaciones de Palma Aceitera	V.2-act.27/9/2024
11	CER-EC-PRO-360 Procedimiento de Manejo Orgánico en Pre-Vivero y Vivero	V.2-act.27/9/2024
12	CER-EC-PRO-372 Procedimiento de Uso de Bodegas	V.2-act.27/9/2024
13	CER-EC-PRO-378 Procedimiento para Resiembra de Palma	V.2-act.1/1/2024
14	CER-EC-PRO-389 Procedimiento de Reclamaciones y Sugerencias de Productores, Comunidades y Partes Interesadas	V.19-act.25/9/2024
15	SRC-EC-MAN-014 Manual de Manejo Integrado de plagas	V.2-act.1/1/2024
16	SRC-EC-PRO-010 Procedimiento para el Programa de Fertilización, Toma de Muestras de Suelo y Foliar, y Recomendaciones de Aplicación de Fertilizantes, Técnicas a Palmicultores.	V.2-act.1/1/2024
17	SRC-EC-PRO-013 Procedimiento de Limpieza de los Vehículos que Transportan Fruta desde las Plantaciones	V.1-act.3/3/2019
18	CER-EC-PRO-369 Procedimiento para Asegurar el Periodo de Transición de Nuevas Plantas	V.5-act.4/10/2024

Recibe: 
Productor o Administrador

Entrega: 
Supervisor SCI y Plantaciones
EXTRANATU S.A.

	Título del Manual:	Doc. No.:	CER-EC-REG-071
	Manual de Certificaciones	Rev. No.	0
	Título del Documento:	Fecha Efectiva:	09 Mayo 2022
	Acta de Entrega de Documento a Productor	Página No.	1 of 1

ACTA DE ENTREGA DE PROCEDIMIENTOS A PRODUCTORES DE EXTRANATU

Fecha:	7 de octubre del 2024
Productor:	AGRICOLA ROSA MARIA S.A. ROSMARILA
Código	NH-271
Nombre de Finca:	Tres Marías

Nº	MATERIAL	OBSERVACION
1	CER-EC-PCY-388 Código de Conducta de Palmicultores	V.21-act.1/1/2024
2	CER-EC-PLN-349 Plan de Manejo y Conservación de Agua para Plantaciones	V.3-act.27/9/2024
3	CER-EC-PLN-350 Plan de Reciclaje de Nutrientes en las Plantaciones de Palma Aceitera	V.3-act.27/9/2024
4	CER-EC-PLN-427 PMO para El Cultivo de Palma Aceitera	V.6-act.20/5/2024
5	CER-EC-PRO-323 Procedimiento de Recepción y Calificación de Fruta	V.1-act. 1/1/2024
6	CER-EC-PRO-325 Procedimiento de Transporte de Fruta	V.3-act. 1/1/2024
7	CER-EC-PRO-327 Procedimiento de Programas de Fertilización para Cultivos de Palma Aceitera	V.3-act.27/9/2024
8	CER-EC-PRO-352 Procedimiento de Aplicación de Agroinsumos	V.3-act.27/9/2024
9	CER-EC-PRO-355 Procedimiento de Gestión de Aplicaciones de Insumos Prohibidos y Quemados	V.4-act. 1/1/2024
10	CER-EC-PRO-358 Procedimiento de Manejo de Erosión Hidrica en las Plantaciones de Palma Aceitera	V.2-act.27/9/2024
11	CER-EC-PRO-360 Procedimiento de Manejo Orgánico en Pre-Vivero y Vivero	V.2-act.27/9/2024
12	CER-EC-PRO-372 Procedimiento de Uso de Bodegas	V.2-act.27/9/2024
13	CER-EC-PRO-378 Procedimiento para Resiembra de Palma	V.2-act. 1/1/2024
14	CER-EC-PRO-389 Procedimiento de Reclamaciones y Sugerencias de Productores, Comunidades y Partes Interesadas	V.19-act.25/9/2024
15	SRC-EC-MAN-014 Manual de Manejo Integrado de plagas	V.2-act. 1/1/2024
16	SRC-EC-PRO-010 Procedimiento para el Programa de Fertilización, Toma de Muestras de Suelo y Foliar, y Recomendaciones de Aplicación de Fertilizantes, Técnicas a Palmicultores.	V.2-act. 1/1/2024
17	SRC-EC-PRO-013 Procedimiento de Limpieza de los Vehículos que Transportan Fruta desde las Plantaciones	V.1-act.3/3/2019
18	CER-EC-PRO-369 Procedimiento para Asegurar el Periodo de Transición de Nuevas Plantas	V.5-act.4/10/2024

Recibe: Leandro Morán
Productor o Administrador

Entrega: Johnny Mawyin
Supervisor SCI y Plantaciones
EXTRANATU S.A.

	Título del Manual:	Doc. No.:	CER-EC-REG-071
	Manual de Certificaciones	Rev. No.:	0
	Título del Documento:	Fecha Efectiva:	09 Mayo 2022
	Acta de Entrega de Documento a Productor	Página No.:	1 of 1

ACTA DE ENTREGA DE PROCEDIMIENTOS A PRODUCTORES DE EXTRANATU

Fecha:	7 de octubre del 2024
Productor:	AGRICOLA ROSA MARIA S.A. ROSMARILA
Código	NH-277
Nombre de Finca:	Hacienda Chilena

Nº	MATERIAL	OBSERVACION
1	CER-EC-PCY-388 Código de Conducta de Palmicultores	V.21-act.1/1/2024
2	CER-EC-PLN-349 Plan de Manejo y Conservación de Agua para Plantaciones	V.3-act.27/9/2024
3	CER-EC-PLN-350 Plan de Reciclaje de Nutrientes en las Plantaciones de Palma Aceitera	V.3-act.27/9/2024
4	CER-EC-PLN-427 PMO para El Cultivo de Palma Aceitera	V.6-act.20/5/2024
5	CER-EC-PRO-323 Procedimiento de Recepción y Calificación de Fruta	V.1-act. 1/1/2024
6	CER-EC-PRO-325 Procedimiento de Transporte de Fruta	V.3-act.1/1/2024
7	CER-EC-PRO-327 Procedimiento de Programas de Fertilización para Cultivos de Palma Aceitera	V.3-act.27/9/2024
8	CER-EC-PRO-352 Procedimiento de Aplicación de Agroinsumos	V.3-act.27/9/2024
9	CER-EC-PRO-355 Procedimiento de Gestión de Aplicaciones de Insumos Prohibidos y Quemas	V.4-act.1/1/2024
10	CER-EC-PRO-358 Procedimiento de Manejo de Erosión Hidrica en las Plantaciones de Palma Aceitera	V.2-act.27/9/2024
11	CER-EC-PRO-360 Procedimiento de Manejo Orgánico en Pre-Vivero y Vivero	V.2-act.27/9/2024
12	CER-EC-PRO-372 Procedimiento de Uso de Bodegas	V.2-act.27/9/2024
13	CER-EC-PRO-378 Procedimiento para Resiembra de Palma	V.2-act.1/1/2024
14	CER-EC-PRO-389 Procedimiento de Reclamaciones y Sugerencias de Productores, Comunidades y Partes Interesadas	V.19-act.25/9/2024
15	SRC-EC-MAN-014 Manual de Manejo Integrado de plagas	V.2-act.1/1/2024
16	SRC-EC-PRO-010 Procedimiento para el Programa de Fertilización, Toma de Muestras de Suelo y Foliar, y Recomendaciones de Aplicación de Fertilizantes, Técnicas a Palmicultores.	V.2-act.1/1/2024
17	SRC-EC-PRO-013 Procedimiento de Limpieza de los Vehículos que Transportan Fruta desde las Plantaciones	V.1-act.3/3/2019
18	CER-EC-PRO-369 Procedimiento para Asegurar el Periodo de Transición de Nuevas Plantas	V.5-act.4/10/2024

Recibe: 
Productor o Administrador

Entrega: 
Supervisor SCI y Plantaciones
EXTRANATU S.A.